



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACTA DE ADMISIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-INEN

“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS - VERDURAS”

En la ciudad de Lima, siendo el día 12 de Junio de 2023, se reunieron en la Biblioteca del INEN, sito en la Av. Angamos Este N° 2520 Surquillo, los miembros del Comité de Selección, designados mediante Resolución Administrativa N° 062-2023-OGA/INEN, para organizar, conducir y ejecutar el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 007-2023-INEN para la “Adquisición de Alimentos Frescos - Verduras”, con la finalidad de proceder con la admisión de ofertas, evaluación y calificación, en concordancia con los Artículos 73°, 74°, 75° y 76° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, los mismos que a continuación se detallan:

Miembros del Comité de Selección que asistieron:

- NATALY YOHANNA SALAS LOPEZ, Presidente Titular
- JORGE LUIS CHAVEZ CHOCANO, Miembro Titular
- STEPHANIE RODRIGUEZ CURI, Miembro Titular

Acto seguido el Presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión informando a los miembros del comité que se han registrado los siguientes participantes con estado Válido, dentro del plazo establecido a través del SEACE:

N°	PARTICIPANTE	RUC	FECHA REGISTRO
1	NEGOCIACIONES AARON S.A.C.	20606199954	19/05/2023
2	GOODS ISLAND PARTNERS S.A.C.	20608794388	19/05/2023
3	JEDAC BIENES Y SERVICIOS S.A.C.	20600809441	22/05/2023
4	INVERSIONES COMERCIALES MARBAL E.I.R.L.	20552534124	22/05/2023
5	MACHA MONTOYA DE MOLINA YSABEL	10091333541	23/05/2023
6	COMERCIAL JHV DEL CENTRO EIRL	20505973691	23/05/2023

De los cuales los siguientes participantes presentaron su oferta de manera electrónica a través del SEACE, el día 29 de Mayo de 2023, de acuerdo al reporte de presentación de ofertas del SEACE:

N°	PARTICIPANTE	RUC
1	INVERSIONES COMERCIALES MARBAL E.I.R.L.	20552534124
2	MACHA MONTOYA DE MOLINA YSABEL	10091333541
3	COMERCIAL JHV DEL CENTRO EIRL	20505973691

Del mismo modo informa que, en atención a lo señalado en el Numeral 46.4 del Artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual indica que: **“Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad”**, mediante Memorando N° 003-CS/AS N° 007-2023-INEN, de fecha 30 de Mayo de 2023, se trasladó las ofertas presentadas de manera electrónica en el presente procedimiento de selección por los postores INVERSIONES COMERCIALES MARBAL E.I.R.L, MACHA MONTOYA DE MOLINA YSABEL y COMERCIAL JHV DEL CENTRO EIRL, al Equipo Funcional de Nutrición, para que en su calidad de área usuaria, evalúe el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos (Especificaciones Técnicas).

En ese sentido, el Equipo Funcional de Nutrición remitió el Informe N° 493-2023-EF-NUTR/INEN, recibido con fecha 06 de Junio de 2023, a través del cual luego de la evaluación realizada, concluyen con lo siguiente:

N°	POSTOR	RESULTADO
1	INVERSIONES COMERCIALES MARBAL E.I.R.L.	Si cumple.
2	COMERCIAL JHV DEL CENTRO EIRL	Si cumple



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

3	MACHA MONTOYA DE MOLINA YSABEL	No cumple, autorización sanitaria no presenta ítem alcachofa pelada (al peso)
---	-----------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------

A continuación, se verificó que de la revisión de los documentos de las ofertas de los postores INVERSIONES COMERCIALES MARBAL E.I.R.L, MACHA MONTOYA DE MOLINA YSABEL y COMERCIAL JHV DEL CENTRO EIRL, se tiene las siguientes observaciones:

1. Sobre la Oferta de la empresa INVERSIONES COMERCIALES MARBAL E.I.R.L., en el detalle de alimentos indicados en la AUTORIZACION SANITARIA DE ESTABLECIMIENTO DEDICADO AL PROCESAMIENTO PRIMARIO DE ALIMENTO AGROPECUARIOS Y PIENSO N°000330-MINAGRI-SENASA-LIMACALLAO emitido por Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, se omite los siguientes alimentos:
 - Caigua tipo chilena
 - Choclo desgranado
 - Choclo molido
2. Sobre la Oferta de la empresa MACHA MONTOYA DE MOLINA YSABEL en el detalle de alimentos indicados en la AUTORIZACION SANITARIA DE ESTABLECIMIENTO DEDICADO AL PROCESAMIENTO PRIMARIO DE ALIMENTO AGROPECUARIOS Y PIENSO N°000177-MINAGRI-SENASA-LIMACALLAO emitido por Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, se omite los siguientes alimentos:
 - Aji mirasol
 - Alcachofa pelada
 - Caigua tipo chilena
 - Choclo molido
 - Pimiento Morrón
 - Zapallo loche
3. Sobre la Oferta de la empresa COMERCIAL JHV DEL CENTRO EIRL en el detalle de alimentos indicados en la AUTORIZACION SANITARIA DE ESTABLECIMIENTO DEDICADO AL PROCESAMIENTO PRIMARIO DE ALIMENTO AGROPECUARIOS Y PIENSO N°000050-MINAGRI-SENASA-LIMACALLAO emitido por Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, se omite los siguientes alimentos:
 - Aji mirasol
 - Choclo molido
 - Zapallo italiano
 - Zapallo Loche

Por lo que, este colegiado de acuerdo a Acta de Subsanción de fecha 07 de Junio de 2023, les otorgó un plazo máximo de un (01) día hábil, a efectos de hacer efectiva la subsanción, es decir hasta el día 08 de Junio de 2023, fecha límite del plazo otorgado, debiendo registrarla vía electrónica a través del SEACE.

Al respecto, se verificó en la plataforma del SEACE si los postores INVERSIONES COMERCIALES MARBAL E.I.R.L, MACHA MONTOYA DE MOLINA YSABEL y COMERCIAL JHV DEL CENTRO EIRL realizaron la subsanción de los documentos solicitados. En ese sentido, los postores INVERSIONES COMERCIALES MARBAL E.I.R.L, MACHA MONTOYA DE MOLINA YSABEL y COMERCIAL JHV DEL CENTRO EIRL realizaron la subsanción de los documentos con fecha 08 de Junio de 2023 vía electrónica a través del SEACE.

En consecuencia, este colegiado de acuerdo a lo expuesto en los párrafos precedentes y teniendo en cuenta la evaluación realizada de manera integral por el Equipo de Nutrición, en su calidad de área usuaria, concluye con lo siguiente:

DOCUMENTOS	POSTORES		
	INVERSIONES COMERCIALES MARBAL E.I.R.L	MACHA MONTOYA DE MOLINA YSABEL	COMERCIAL JHV DEL CENTRO EIRL
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	SI	SI	SI
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI	SI	SI
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI	SI	SI
Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la	SI	SI	SI



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

presente sección. (Anexo N° 3)			
Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	SI	SI	SI
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.			
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	SI	SI	SI
ESTADO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO

EVALUACIÓN:

Por otro lado, los miembros del acotado Comité en cumplimiento al Artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, proceden a evaluar las ofertas admitidas, a fin de determinar el puntaje, según factores de evaluación enunciados en las Bases Integradas Definitivas, obteniéndose el siguiente resultado:

N°	POSTOR	VALOR ESTIMADO	FACTOR DE EVALUACIÓN/PUNTAJE				ORDEN DE PRELACION
			PRECIO OFERTA	PUNTAJE	BONIFICACIÓN 5% REMYPE	PUNTAJE TOTAL	
1	INVERSIONES COMERCIALES MARBAL E.I.R.L	S/ 475,553.30	S/ 451,456.80	100.00	5.00	105.00	1
2	MACHA MONTOYA DE MOLINA YSABEL		S/ 517,087.20	87.31	5.00	92.31	3
3	COMERCIAL JHV DEL CENTRO EIRL		S/ 459,976.68	98.15	5.00	103.15	2

CALIFICACIÓN:

Efectuada la evaluación correspondiente, el Comité de Selección en cumplimiento al Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, proceden con la calificación de las ofertas, a fin de determinar si cumplen con acreditar los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas definitivas:

REQUISITOS CALIFICACIÓN	POSTORES		
	INVERSIONES COMERCIALES MARBAL E.I.R.L	COMERCIAL JHV DEL CENTRO EIRL	MACHA MONTOYA DE MOLINA YSABEL
A <u>CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN</u> <u>Requisitos:</u> Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA. <u>Acreditación:</u> Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del "Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria" aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG y sus modificatorias y complementarias.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B <u>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</u>	CUMPLE (Acredita un monto facturado superior a lo	CUMPLE (Acredita un monto facturado superior a lo	CUMPLE (Acredita un monto facturado superior a lo



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,426,659.90 (Un Millón Cuatrocientos Veintiséis Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 90/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 118,888.33 (Ciento Dieciocho Mil Ochocientos Ocho y Ocho con 33/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Frutas, verduras, legumbres.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	solicitado en bienes iguales y/o similares al objeto de la convocatoria)	solicitado en bienes iguales y/o similares al objeto de la convocatoria)	solicitado en bienes iguales y/o similares al objeto de la convocatoria)
CONDICIÓN	CALIFICADO	CALIFICADO	CALIFICADO

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

En consecuencia, el Comité de Selección de acuerdo a lo establecido en el Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme a los resultados de la evaluación y calificación, acuerda otorgar por unanimidad la Buena Pro al siguiente postor para el procedimiento de selección de la **Adjudicación Simplificada N° 007-2023-INEN para la “Adquisición de Alimentos Frescos - Verduras”**, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM PAQUETE N°	DESCRIPCIÓN	POSTOR GANADOR	RUC	MONTO ADJUDICADO
	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS - VERDURAS	INVERSIONES COMERCIALES MARBAL E.I.R.L.	20552534124	S/ 451,456.80 (Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 80/100 Soles)



PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

Seguidamente no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo más que tratar, se dio por finalizada la sesión.

JORGE LUIS CHAVEZ CHOCANO
MIEMBRO TITULAR

.....
NATALY YOHANNA SALAS LOPEZ
PRESIDENTE TITULAR
.....
STEPHANIE RODRÍGUEZ CURI
MIEMBRO TITULAR